



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SALUD

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502):

ENMIENDA

Enmienda de modificación del punto 1 del artículo 44, que quedaría redactado como sigue:

Artículo 44. Adicciones.

1. La consejería competente en materia de sanidad, en colaboración con el SESPA, ~~promoverá~~ **exigirá** las actuaciones necesarias para la atención integral en materia de adicciones, incluyendo medidas para la promoción, la prevención, la detección precoz, la intervención temprana, la asistencia y la incorporación social, conforme a lo previsto en la Ley del Principado de Asturias 4/2015, de 6 de marzo, de Atención Integral en materia de Drogas y Bebidas Alcohólicas, y en el marco de la Estrategia sobre Adicciones para Asturias.

JUSTIFICACIÓN

La terminología descripta es más precisa y evita que la organización fragmentada deje sin asistencia a casos complejos.

Palacio de la Junta General, 19 de octubre de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz